



Procedimiento interno para participar en la Convocatoria 833 de Colciencias «Reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) 2018»

La solicitud de aval institucional para los grupos de investigación e investigadores independientes de la Universidad Nacional de Colombia que estén interesados en participar en la Convocatoria No. 833 de Colciencias para el «[Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTeI 2018](#)» se debe realizar a través del Sistema de Información Hermes de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Grupos de investigación, creación y/o innovación UN

1. **Cumplir con los requisitos** establecidos en los [términos de referencia de la convocatoria 833 de Colciencias](#) y con los **criterios de la definición de «grupo de investigación»** especificados en el [Anexo 1 «Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018»](#), que son:
 - a. Tener la información completamente diligenciada, actualizada y vinculada en la aplicación GrupLAC de la plataforma ScienTI.
Nota: la certificación institucional para los productos «Libro resultado de investigación», «Capítulo publicado en libro resultado de investigación», «Secreto Empresarial», «Estrategias de comunicación», «Consultorías para artes» y «Software» **será expedida por las Direcciones de Investigación de Sede** (o la instancia que haga sus veces en las sedes de presencia nacional), previa revisión y aprobación de la Vicedecanatura de Investigación de Facultad, del Centro o del Instituto, o la instancia que haga sus veces. **Esta certificación se expedirá para los productos registrados dentro de la ventana de observación de la convocatoria 833 y que no cuenten con este requisito.**
 - b. Tener como mínimo un (1) año de existencia a la fecha límite de la ventana de observación de esta convocatoria (31 de diciembre de 2018).
 - c. Tener un mínimo de dos (2) integrantes.
 - d. Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución dentro de la ventana de observación de esta convocatoria.

- e. El líder del grupo deberá tener título de pregrado, maestría o doctorado.
 - f. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
 - g. Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultados de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.
 - h. Diligenciar la autorización para el uso de datos personales dispuesta en la aplicación GrupLAC.
 - i. Inscribirse para participar en el proceso de clasificación en el campo dispuesto para este fin en la aplicación GrupLAC (ver numeral 8. «Procedimiento de inscripción y de Actualización de Información – Grupos de Investigación» de los [términos de referencia de la convocatoria 833 de Colciencias](#)).
2. **Registrar o actualizar la información de los grupos de investigación** en el [Sistema de Información Hermes](#). El docente de planta líder de cada grupo o colíder (para grupos cuyo líder pertenezca a otra institución) debe ingresar al módulo «Grupos» del Sistema de Información Hermes y proceder a registrar o actualizar la información del grupo (ver el [manual instructivo para registro y/o actualización de grupos de investigación](#)).
3. **Solicitar el aval institucional**. Todos los grupos de investigación interesados en participar en la convocatoria 833 (incluyendo los que fueron avalados en la convocatoria 781 de 2017) deben solicitar el aval institucional a través del módulo «Aval» del [Sistema de Información Hermes](#) (ver el [manual instructivo para solicitud de aval para grupos e investigadores](#)); para esto el docente de planta líder de cada grupo deberá proceder a:
- a. Registrar la solicitud de aval seleccionando la opción *Grupo de investigación*.
 - b. Diligenciar el formulario de solicitud seleccionando en *entidad externa* «Colciencias» y en *convocatoria*, la «No. 833».
 - c. Adjuntar en la solicitud del aval a través del sistema Hermes:
 - Formato digital de la captura de pantalla del número de inscripción de participación a la convocatoria 833.
 - Soportes de cada uno de los nuevos productos que no fueron certificados en convocatorias anteriores y a los que les fue tramitada la certificación para la convocatoria 833.

Investigadores independientes de la UN que deseen ser reconocidos

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el [Anexo 1 «Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018»](#) y con los lineamientos establecidos en los [términos de referencia de la convocatoria 833 de Colciencias](#), que son:

- a. Ser persona colombiana o extranjera residente en Colombia que tenga vínculo contractual con alguna institución que forme parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b. Tener la información completamente diligenciada y actualizada en la aplicación CvLAC de la plataforma ScienTI.

Nota: la **certificación institucional** para los productos «Libro resultado de investigación», «Capítulo publicado en libro resultado de investigación», «Secreto Empresarial», «Estrategias de comunicación», «Consultorías para artes» y «Software», será **expedida por las Direcciones de Investigación de Sede** (o la instancia que haga sus veces en las sedes de presencia nacional), previa revisión y aprobación de la Vicedecanatura de Investigación de Facultad, del Centro o del Instituto, o la instancia que haga sus veces. Esta certificación **se expedirá para los productos registrados dentro de la ventana de observación de la convocatoria 833 y que no cuenten con este requisito.**

- c. Diligenciar la autorización para el uso de datos personales dispuesta en la aplicación GrupLAC.
 - d. Inscribirse para participar en el proceso de clasificación en el campo dispuesto para este fin en la aplicación GrupLAC (ver numeral 8. «Procedimiento de inscripción y de Actualización de Información – Grupos de Investigación» de los [términos de referencia de la convocatoria 833 de Colciencias](#)).
2. **Solicitar el aval institucional.** El docente de planta, investigador de la Universidad Nacional de Colombia que no pertenece a grupos de investigación y que desee ser clasificado por Colciencias deberán acceder al [Sistema de Información Hermes](#) con su usuario y clave de correo electrónico institucional a través del módulo «Avales» (ver el [manual instructivo para solicitud de aval para grupos e investigadores](#), numeral 3) y proceder a:
- a. Registrar la solicitud de aval seleccionando la opción *Investigador independiente*.
 - b. Diligenciar el formulario de solicitud, seleccionando en *entidad externa* «Colciencias» y en *Convocatoria*, la «No. 833».
 - c. Adjuntar a través del módulo de avales del sistema Hermes:
 - Los soportes necesarios que demuestren su filiación laboral con la Universidad Nacional de Colombia.
 - Los soportes de cada uno de los nuevos productos que no fueron certificados en convocatorias anteriores y que requirieron certificación para la convocatoria 833.
 - Adjuntar en formato digital la captura de pantalla del número de inscripción de participación a la convocatoria 781.

Facultades o institutos

1. Verificar el cumplimiento de la información de la producción de los grupos e investigadores interesados en participar en la convocatoria 833, registrada en las aplicaciones GrupLAC y CvLAC.
 - Se recomienda verificar en específico, aquella que fue registrada o modificada posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria 781 de 2017, teniendo en cuenta lo establecido en el [Anexo 1 «Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2018»](#).
 - Se recuerda que las certificaciones institucionales para los productos que lo requieran se deben solicitar a las Direcciones de Investigación de Sede (o quien haga sus veces en las sedes de presencia nacional).
2. Verificar las solicitudes de aval registradas en el Sistema de Información Hermes:
 - Acceder a las solicitudes de aval a través del rol «VIF» (Vicedecanatura de Investigación de facultad) en la opción «Aval institucional facultad» del Sistema de Información Hermes.
 - Constatar que grupos e investigadores hayan hecho la inscripción de participación en la convocatoria en las aplicaciones CvLAC y GrupLAC
 - Verificar la filiación institucional de los investigadores que no pertenecen a grupos.
 - Dar el visto bueno a través del Sistema de Información Hermes para el aval institucional tanto para grupos como para investigadores independientes. Al dar el visto bueno, las Vicedecanaturas de Investigación certifican y garantizan la veracidad y el cumplimiento de los requisitos de la información registrada por los grupos e investigadores en las diferentes aplicaciones.

Direcciones y coordinaciones de Investigación de las sedes

1. Coordinar con las diferentes facultades, centros e institutos la atención y asesoría a los grupos e investigadores interesados en participar, en relación con lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria 833. Para el caso de las sedes de presencia nacional, articularán el proceso de solicitud de avales con los grupos de investigación e investigadores de sus respectivas sedes.
2. Tramitar la firma del director de Investigación, o quien haga sus veces, para los certificados de los productos que lo requieran.
3. Validar el proceso de aval institucional a través del Sistema de Información Hermes:
 - Acceder a las solicitudes de aval a través del rol «DI» (Dirección de Investigación) en la opción «Aval institucional» del Sistema de Información Hermes.

- Adjuntar el listado de los nuevos productos a los cuales se les expidió la certificación institucional.
- Hacer clic en «Avalar» en el Sistema de Información Hermes.

La Vicerrectoría de Investigación

1. Aprobar el aval institucional a través del Sistema de Información Hermes:
 - Acceder a las solicitudes de aval que cuentan con el visto bueno de las direcciones y coordinaciones de Investigación de las sedes, a través del módulo «VRI» del Sistema de Información Hermes.
 - Validar el proceso y aprobar el aval institucional a los grupos e investigadores independientes de la U. N., a través del Sistema de Información Hermes.
 - Enviar notificación del aval institucional a través del Sistema de Información Hermes a los líderes de los grupos y a los investigadores independientes.
2. Activación del aval Institucional en la aplicación InstituLAC de Colciencias.
 - Activar el aval institucional a los productos nuevos de cada uno de los grupos de investigación que fueron aprobados por las facultades y certificados por las sedes.
 - Activar el aval institucional a cada uno de los grupos e investigadores independientes en la aplicación InstituLAC de Colciencias.

Consideraciones

- La información que sea registrada y actualizada en las aplicaciones GrupLAC, CvLAC e InstituLAC después de la fecha y la hora de cierre de la Convocatoria 833 de Colciencias (10 de junio de 2019 a las 16:00 hora colombiana) no podrá participar.
- El líder del grupo de investigación, el titular de cada CvLAC y el representante legal de la institución o entidad que avala el grupo, o su delegado, serán responsables de la información de los grupos que avalen y responderán ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma.
- En el proceso del reconocimiento de investigadores se considerarán los productos obtenidos y publicados antes de la fecha límite de la ventana de observación de la presente convocatoria (31 de diciembre de 2018).
- Los interesados en recibir aclaraciones o en remitir solicitudes respecto a la actualización y corrección de la información registrada y vinculada en las aplicaciones CvLAC, GrupLAC e InstituLAC deberán presentarlas directamente a Colciencias, a más tardar tres (3) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria (10 de junio de 2019).

- Una vez publicados los resultados preliminares (2 de septiembre de 2019), los interesados podrán presentar sus reclamaciones en un período de tres (3) días hábiles, solo y exclusivamente a través de las aplicaciones CvLAC y GrupLAC.

Cronograma establecido para el proceso de aval institucional para la participación en la Convocatoria 833 de Colciencias

Procedimiento	Fecha límite	Responsable
Solicitudes de aval institucional para grupos e investigadores, a través del Sistema de Información Hermes	22 de abril de 2019	Líderes de grupos de investigación e investigadores independientes
Revisión de la información de los grupos e investigadores en las diferentes aplicaciones, así como las solicitudes de aval institucional Trámite ante las Direcciones de Investigación de los certificados para los productos que los requieran Visto bueno a la solicitud de aval institucional a través del Sistema de Información Hermes	17 de mayo de 2019	Facultades, Institutos y Coordinaciones de Investigación de sedes de presencia nacional
Expedición de certificados para los productos que los requieran Visto bueno a solicitudes de aval institucional a través del Sistema de Información Hermes	24 de mayo de 2019	Direcciones y Coordinación de Investigación de Sede
Aprobación de aval institucional de los grupos e investigadores respaldados por las sedes, a través del Sistema de Información Hermes Activación de aval institucional a los grupos e investigadores en la aplicación InstituLAC de la plataforma ScienTI de Colciencias	7 de junio de 2019	Vicerrectoría de Investigación

Para mayor información, por favor, comuníquese con las dependencias responsables de cada proceso.

Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios.

Vicerrectoría de Investigación

29 de enero de 2019